

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Palmira (V.), 11-abr.-2024. A despacho de la señora Juez. Sírvase proveer.

NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira (V.), once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Acción de tutela
Accionante: **Deivy Mauricio López Velasco C.C. N° 1.126.602.772**
Apoderado: Orlando Garzón Bejarano C.C. N° 14.206.511 y T.P. 184.121
Accionado: Juzgado Primero Civil Municipal Palmira (V.) y Banco Davivienda S.A.
Radicación: 76-520-31-03-002-2024-00059-00
Asunto: Vincula

Dentro de la acción constitucional de la referencia, revisada la solicitud enviada a través del correo electrónico institucional, por parte del apoderado de la parte accionante, encuentra el Juzgado que se hace necesaria la vinculación al señor EDWIN VACCA AGUDELO, persona a quien se le adjudicó el bien inmueble rematado, distinguido con la M.I. No. 378-197539, de la a Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira (V.), a fin de que se pronuncie acerca de los hechos materia de la presente acción de tutela.

Cabe agregar que, dada la brevedad de los términos legales previstos para esta acción, se dará un día hábil para que el vinculado ejerza su defensa, con relación al presente asunto, lapso que si bien es breve, en todo caso se ajusta al término legal previsto en el decreto 2591 de 1991 para decidir esta clase de acciones judiciales.

Adicionalmente, como quiera que el accionante hizo acopio del artículo 7º del decreto 2591 de 1991, se accederá a la solicitud de decreto de un medida provisional y el despacho lo considera pertinente.

Sin más comentarios se,

DISPONE:

PRIMERO: VINCULAR, al señor **EDWIN VACCA AGUDELO,** quien tendrá el **plazo de un (1) día hábil siguiente a la notificación virtual del presente auto,** para ejercer su defensa, acorde a lo indicado en este expediente.

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2024-00059-00
Auto vincula

SEGUNDO: MEDIDA PROVISIONAL. Ordenar al **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA (V.), SUSPENDA** cualquier orden de entrega del bien inmueble rematado distinguido con la M.I. No.**378-197539**, de la a Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira (V.), hasta cuando se decida esta instancia.

TERCERO: NOTIFIQUESE este auto por el medio más expedito posible.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

H.r.j.

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **334c85668ad75cd48174ddeb1ba85424488bfdbd1fe297a8d3a408fd8fdb7aa1**

Documento generado en 11/04/2024 04:17:17 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>